



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 0361

Quillón, 07 ENE 2015

**VISTOS:**

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Alexis Gabriel Arias Peña, de fecha 05 de Enero del 2015
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. ALEXIS GABRIEL ARIAS PEÑA**, para la realización de Tomas de Ecografías Obstétricas en el Centro de Salud Familiar de Quillón.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 11.111.- (Once mil ciento once pesos), por ecografía. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2015 del Departamento de Salud Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/YLP/jsb.  
05.01.2015

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Sr. Alexis Arias P. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado convenios.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 05 de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Alexis Gabriel Arias Peña, R.U.T. 14.030.595-2 de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Yervas Buenas N° 351, Edificio Bicentenario, Dpto. 508 de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ALEXIS GABRIEL ARIAS PEÑA**, para la realización de Tomas de Ecografías Obstétricas en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 05 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá de acuerdo a la necesidad de horas de ecografías destinadas por la Jefa del Programa de la Mujer.


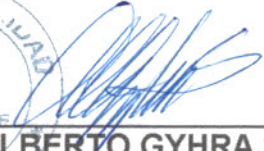
**CUARTO** : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 11.111.- (Once mil ciento once pesos) impuesto incluido, por Ecografía Obstétrica, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
ALEXIS GABRIEL ARIAS PEÑA  
MEDICO CIRUJANO

  
  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE